

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 15

Con esta fecha concedo autorización al señor Alcalde del Ayuntamiento de Polentinos, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos que causan daños en la ganadería del mismo, previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,

297 **Francisco Abella Martín**

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de las contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre del año en curso, se verificará en los días y pueblos que a continuación se detallan:

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Juan Antonio del Hoyo Marrón.

Amayuelas de Abajo..... 10 Febrero
Amayuelas de Arriba..... 10
Amusco..... 10 y 11

Astudillo..... 1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino..... 14 Febrero
Cordovilla la Real..... 23
Ibero de la Vega..... 9
Lantadilla..... 8 y 9
Melgar de Yuso..... 8
Palacios del Alcor..... 7
Piña de Campos..... 10 y 11
Ribas de Campos..... 11
Santoyo..... 14
Támara..... 7
Torquemada..... 20, 21 y 22
Valbuena de Pisuerga..... 6
Valdeolmillos..... 22
Valdespina..... 13
Villajimena..... 13
Villalaco..... 23
Villamediana..... 20 y 21
Villodre..... 8
Villodrigo..... 6

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato..... 8 Febrero
Antigüedad..... 17 y 18
Baltanás..... 1 F. a 10 M.
Castrillo de Don Juan..... 15 Febrero
Castrillo de Onielo..... 2
Cevico de la Torre..... 9 y 10
Cevico Navero..... 3
Cobos de Cerrato..... 22
Cubillas de Cerrato..... 9
Espinosa de Cerrato..... 7 y 8
Hérmedes de Cerrato..... 14
Herrera de Valdecañas..... 11
Hontoria de Cerrato..... 7
Hornillos de Cerrato..... 3
Palenzuela..... 13
Población de Cerrato..... 16
Quintana del Puente..... 11
Reinoso de Cerrato..... 10
Soto de Cerrato..... 10
Tabanera de Cerrato..... 23
Tariego..... 7
Valdecañas..... 4
Valle de Cerrato..... 8
Vertavillo..... 9
Villaconancio..... 2
Villahán de Palenzuela..... 23
Villaviudas..... 6

Zona 4.ª—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Dimas García Fernández.

Auxiliares: D. Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campóo..... 10 y 11 F.
Alar del Rey..... 2, 3 y 4 M.

Alba de los Cardaños..... 18 Febrero
Arbejal..... 21
Barrio de San Pedro..... 13
Barruelo de Santullán..... 14 y 15
Becerril del Carpio..... 8
Berzosilla..... 11
Brañosera..... 15
Camporredondo de Alba..... 18
Castrejón de la Peña..... 4
Celada de Robledo..... 1
Cenera de Zalima..... 20
Cervera de Pisuerga..... 1 F. a 10 M.
Cozuelos de Ojeda..... 7 Febrero
Dehesa de Montejo..... 7
Guardo..... 4
Herreruela de Castillería..... 1
Lavid de Ojeda..... 16
Ligüérezana..... 22
Lores..... 2
Micieces de Ojeda..... 16
Mudá..... 9
Nestar..... 14
Olmos de Ojeda..... 6
Otero de Guardo..... 18
Payo de Ojeda..... 16
Perazancas..... 7
Polentinos..... 2
Pomar de Valdivia..... 10 y 11
Prádanos de Ojeda..... 6
Quintanaluengos..... 9
Rebanal de las Llantas..... 17
Redondo..... 2
Resoba..... 17
Respanda de la Peña..... 4
Salinas de Pisuerga..... 13
San Cebrián de Mudá..... 9
San Martín de los Herreros..... 17
San Salvador de Cantamuda..... 2
Santibáñez de Ecla..... 6
Santibáñez de la Peña..... 3 y 4
Santibáñez de Resoba..... 18
Triollo..... 18
Valdegama..... 8
Valoria de Aguilar..... 8
Vañes..... 2
Vega de Bur..... 22
Veilla de Guardo..... 3
Villabermudo..... 16
Villanueva de Henares..... 10

Zona 5.ª—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca..... 9 Febrero
Abastas..... 3
Añoza..... 3
Autillo de Campos..... 10
Baquerín de Campos..... 9
Belmonte de Campos..... 8
Boada de Campos..... 7
Boadilla de Rioseco..... 1 y 3
Capillas..... 7
Cardeñosa de Volpejera..... 16

Castil de Vela..... 8 Febrero
Castromocho..... 9 y 10
Cisneros..... 3 y 4
Frechilla..... 1 F. a 10 M.
Fuentes de Nava..... 9 y 10 Fbro.
Guaza de Campos..... 17
Mazariegos..... 22
Mazuecos de Valdeginete..... 17
Meneses de Campos..... 6
Paredes de Nava..... 11, 13 y 14
Pozo de Urama..... 21
Pozuelos del Rey..... 18
San Román de la Cuba..... 4
Villacidaler..... 18
Villada..... 18, 20 y 21
Villalcón..... 4
Villalumbroso..... 15
Villanueva del Rebollar..... 16
Villarramiel..... 6, 7 y 8
Villatoquite..... 15
Villega..... 20
Villierías..... 6

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia..... 17 y 18 Fro.
Autillo del Pino..... 13
Baños de Cerrato..... 7 y 8
Becerril de Campos..... 6, 7 y 8
Dueñas..... 22, 23, 24 y 25
Fuentes de Valdepero..... 14
Grijota..... 24
Husillos..... 21
Magaz..... 17
Manquillos..... 15
Monzón de Campos..... 21
Palencia..... 1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos..... 15 Febrero
Perales..... 15
Revilla de Campos..... 20
Santa Cecilia del Alcor..... 16
Torremormojón..... 16
Valoria del Alcor..... 14
Villalobón..... 28
Villamartín de Campos..... 9
Villamuriel de Cerrato..... 10 y 11
Villaumbrales..... 10

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo..... 16 Febrero
Ayuela..... 9
Bárcena de Campos..... 20
Báscones de Ojeda..... 13
Buenavista de Valdavia..... 10
Bustillo de la Vega..... 7
Calahorra de Boedo..... 14

Castrillo de Villavega.....	20 Febrero
Collazos de Boedo.....	13
Congosto de Valdavia.....	10
Dehesa de Romanos.....	13
Espinosa de Villagonzalo....	15
Fresno del Río.....	8
Gozón de Ucieza.....	11
Herrera de Pisuegra.....	17 y 18
Iteo Seco.....	11
Mantinos.....	8
Membrillar.....	9
Olea de Boedo.....	13
Olmos de Pisuegra.....	17
Páramo de Boedo.....	14
Pedrosa de la Vega.....	25
Pino del Río.....	8
Poza de la Vega.....	6
Puebla de Valdavia (La)....	10
Quintanilla de Onsoña.....	11
Renedo de Valdavia.....	16
Renedo de la Vega.....	7
Revilla de Collazos.....	13
Saldaña.....	1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo.....	15 Febrero
Santa Cruz de Boedo.....	15
Santervás de la Vega.....	6
Serna (La).....	7
Sotobañado.....	14
Tabanera de Valdavia.....	9
Valderrábano.....	9
Vega de Doña Olimpa.....	27
Ventosa de Pisuegra.....	17
Villabasta.....	16
Villaelos de Valdavia.....	16
Villafrauel.....	9
Villalba de Guardo.....	8
Villaluenga de la Vega.....	6
Villameriel.....	18
Villamoronta.....	7
Villanueva de Abajo.....	8
Villanuño de Valdavia.....	18
Villaprovedo.....	15
Villarrabé.....	25
Villasarracino.....	20
Villasila.....	16
Villota del Duque.....	11
Villota del Páramo.....	6

Los contribuyentes residentes en los pueblos, podrán satisfacer sus recibos con independencia de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros 30 días del período voluntario, considerándose a estos efectos también como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o nó, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Se advierte a los interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único

grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. La recaudación en la Capital de la provincia, tal como queda dicho, se realizará a domicilio, del día 1 al último día del mes de Febrero y desde el 1 al 10 del próximo mes de Marzo en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la Avenida de la República Argentina 11 (frente al Instituto), durante los días hábiles, de nueve a una y de cuatro a ocho.

Nota.—Se advierte a los contribuyentes que el aumento tributario establecido para el actual ejercicio sobre las distintas contribuciones del Estado por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de Diciembre último, será liquidado y exigido en los recibos a cobrar con posterioridad a los del primer trimestre, en los que no va incluido el mismo.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes. Palencia 30 de Enero de 1950. —El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION

MES DE ENERO DE 1950

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contraído en los meses anteriores	Distribución para el mes de Enero	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	»	24.226 66	266.493 34
2.º Representación provincial.....	»	5.416 66	59.583 34
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	»	833 33	9.166 67
5.º Gastos de recaudación.....	»	5.000 »	55.000 »
6.º Personal y material.....	»	117.450 »	1.291.950 »
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	»	264.640 24	2.911.042 69
9.º Asistencia social.....	»	7.916 66	87.083 34
10. Instrucción pública.....	»	13.000 »	143.000 »
11. Obras públicas y edificios.....	»	140.983 01	1.550.813 13
12. Traspaso de obras y servicios.....	»	833 33	9.166 67
13. Montes y pesca.....	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	»	4.166 66	45.833 34
15. Crédito provincial.....	»	42.083 33	462.916 67
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	»	2.083 34	22.906 66
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	»	628.633 22	6.914.955 85
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	»	»	»
SUMA TOTAL.....	»	»	»

Palencia 21 de Enero de 1950.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE GOBIERNO

SESION DE 24 DE ENERO DE 1950

La Sección de Gobierno acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, V. DE LOZOYA.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Terminado por don Roberto Mosquera Gómez las obras que le fueron destajadas de «modificación de la Acequia de Palencia en el tramo de Los Castellones», que afectan al término municipal de Monzón de Campos (Palencia), que se han liquidado y antes de proceder a la devolución de fianza, se anuncia para que todos los que tengan crédito contra el destajista por jornales, por materiales o por indemnizaciones y accidentes del trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura haberlo hecho en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 25 de Enero de 1950. —El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, Nicolás Albertos. 263

Anunciando concurso para la concesión del aprovechamiento del salto de la esclusa 21 del Canal de Castilla, en la provincia de Palencia

En un plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, se admiten en las Oficinas del Canal de Castilla (calle de Muro, número 5), proposiciones en el concurso convocado para la concesión del aprovechamiento del salto de la esclusa 21 del Canal de Castilla, en el término municipal de Frómista (Palencia).

El pliego de condiciones y el modelo de proposición que ha de regir en el concurso, se halla expuesto en los Fielatos del Canal y en las Oficinas antes mencionadas, en donde se facilitará también la información que sea pertinente.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1950, a las doce horas en

los locales de esta Confederación, en Valladolid.

Valladolid 23 de Enero de 1950. —El Ingeniero Jefe de la 6.ª Sección, L. Ruiz-Valdepeñas 262

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Don José Sanz Camino, vecino de Villaumbrales (Palencia).

Clase de aprovechamientos.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo del canal de Castilla a La Nava.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Villaumbrales (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 28 de Enero de 1950. —El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 301

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cevico Navero a 18 de Septiembre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Sindulfo Villahoz y don Evilasio Villahoz, a

notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes, por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 17 de Agosto de 1949.
—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cevico Navero

Rústica

Años 1944 al 1947

Fernando Arranz Almazán: Una tierra en este término municipal de Cevico Navero, al paraje Valdeciervas, polígono 30 y parcela 120, de 1 hectárea y 7'20 áreas, linda Norte Ayuntamiento, Este Antonio Conde, S. camino y Oeste Ayuntamiento.

Florentino Asensio Monge: Otra a el Pico, pol. 28 y par. 126, de 46 as., linda N. Florencio Mínguez Monge, E. Victorino González Rodríguez, S. Isidro Uribe de la Cal y O. Ayuntamiento, en 450'80.

Pedro Asensio Rodríguez: Otra a Matillas, pol. 34 y par. 38, de 6'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. Dámaso Ortega, S. Atilano González y O. Trinidad Fernández, en 111'40.

Herederos de Secundino Asensio Rojo: Otra a Valdellende, pol. 4 y par. 31, de 31'60 as., linda N. y O. José Perote, S. Antonio Asensio y E. Cipriano Asensio, en 183'20.

Antolín Asensio Ruifernández: Otra a Pillón o Pillón, de 31'60 as., linda N. José Asensio, E. Felicitas Monge, S. arroyo y O. Artemio Citores, en 1.025'20.

Engracia Asensio Ruifernández: Otra a Costanas, pol. 1 y par. 10, de 52 as., linda N. Agustín Calvo, E. Máximo Renedo, S. Antolín Asensio y O. Cipriano Asensio, en 301'60.

Isidoro Bachiller Gutiérrez: Otra a Indiana, pol. 3 y par. 45, de 91 as., linda N. arroyo, E. Antonio Conde, S. camino y O. Gregorio Monge, en 2.875'80.

Gumersindo Bengoechea: Otra a Vedado, po. 17 y par. 32, de 1 hectárea y 3'33 as., linda N., E. y Oeste camino y S. camino de Quinchoncillo, en 268'60.

Juan Calvo y Tomás Bengoechea: Otra a Molino, pol. 5 y parcela 174, de 1'20 as., linda N. y O. La Balsa y E. Juan Calvo, en 10'40.

Artemio Citores Aranz: Otra a Las Labradas, pol. 42 y par. 59, de 87'60 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. José Perote y O. Cecilio Monge, en 227'80.

Artemio Citores Bachiller: Otra a Pilar, pol. 7 y par. 54, de 32'80 as., linda N. José Asensio, E. Antolín Asensio, S. arroyo y O. Luis Calvo, en 1.062'20.

María Citores Ortega: Otra a Cantorral, pol. 40 y par. 30, de 67'20 as., linda N. carretera, E. y O. Ayuntamiento y S. Afrodísio Monge, en 174'80.

Feliciano Conde Monge: Otra a La Pelaya, pol. 1 y par. 75, de 37'20 as., linda N. y O. Gregorio Benito, E. camino y S. José Asensio, en 27.

Otra a Carrascal, pol. 6 y parcela 253, de 9 as., linda N. y O. término de Villaconancio, S. Luis Muñoz y E. Ayuntamiento, en 43'40.

Agustina Curiel Muñoz: Otra a El Cantorral, pol. 40 y par. 24, de 94 as., linda N. Antolín Vicente, E. y O. Ayuntamiento y S. camino, en 244'40.

Simón Curiel Ortega: Otra a Carrascal, pol. 5 y par. 38, de 1 hectárea, linda N. senda, E. y S. desconocido y O. Ayuntamiento, en 260.

Heros. de José Farrán Pinto: Otra a Sardinias, pol. 23 y par. 92, de 64 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. desconocido y O. Herminio Asensio, en 158'20.

Pedro González Asensio: Otra a Guindancillo, pol. 18 y par. 49, de 1 Ha., 15'33 as., linda N. Ayuntamiento, E. Simón Monge, S. Cecilio Calvo y O. Cirila Villafruela, en 299'80.

Otra a Palomares, pol. 33 y parcela 83, de 12 as., linda N. Cirila Villafruela, E. José Asensio, S. camino y O. Gregorio Monge, en 314'40.

Domingo González Encinas: Otra a Sardinias, pol. 22 y par. 79, de 37'20 as., linda N. y S. Ayuntamiento, E. Pedro Monge y O. Victor Santamaría, en 96'80.

Cristino González Mendoza: Otra a Calavera, pol. 23 y par. 175, de 61'20 as., linda N. Valeriano González, E. Alejandro Pinto, S. Ayuntamiento y O. Emeterio González, en 159'20.

Máximo González Pinedo: Otra

a Sardinias, pol. 23 y par. 47 de 2 Has. y 51'20 as., linda N. Camilo Villarrubia, E. Carmen, S. Dionisio Monge y O. Cipriano Asensio, en 653'20.

Victoriano García González: Otra a Espinar, pol. 26 y par. 920, de 1 Ha. y 6'32 as., linda N. Margarita Curiel, E. Antolín Asensio, S. Mariano Matias y O. Ildefonso Carrascal, en 376'40.

Esteban de Juana Bilbao: Otra a Matillas, pol. 34 y par. 150, de 79'55 as., linda N. y S. desconocidos, E. y O. Ayuntamiento, en pesetas 206'80.

Luciano Martín Gutiérrez: Otra a La Huebra, pol. 18 y par. 35, de 84'80 as., linda N. camino, E. Agustín Calvo, S. Floriano Mínguez y O. Ildefonso Villahoz, en 220'40.

Otra a la Tonada, pol. 18 y parcela 17, de 75'70 as., linda N. camino, E. Cirila Villafruela, S. Ayuntamiento y O. Lorenzo Carrascal, en 196'60.

Mariano Martín Rojo: Otra a Mojón, pol. 3 y par. 77, de 24'40 áreas, linda N. camino, E. Cipriano Lorenzo, S. arroyo y O. Cirila Villafruela, en 574'40.

Mariano Martínez Rojo: Otra al Pozo, pol. 26 y par. 387, de 29'20 as., linda N. Luciano Martín, Este Mamilo Villarrubia, S. Carmen Villarrubia y O. Mariano Martínez, en 211'20.

Miguel Matia Acitores: Otra a Santa Eulalia, pol. 5 y par. 177, de 8'20 as., linda N. José Perote, Este Simón Villahoz, S. carretera y Oeste Nicolás Martín, en 236'20.

Margarita e Ildefonso Mínguez: Otra a camino los Robles, pol. 33 y par. 1, de 10'20 as., linda N. Matías Calvo, E. el pueblo, S. camino y O. Florencio Mínguez, en 461.

Margarita Mínguez Asensio: Otra a Valdemembre, pol. 27 y par. 25, de 23'20 as., linda N. Juan Calvo, E. arroyo, S. camino y O. Deogracias Calvo, en 501'20.

José Mínguez y Ricardo Encinas: Otra a Peña Gallo, pol. 27 y parcela 83, de 1 Ha., linda N. Agustín Monge, E. Floriano Monge, Sur Ayuntamiento y Oeste Victoriano Asensio, en 260.

Francisco Monge: Otra al Espinar, pol. 26 y par. 810, de 36'18 as., linda N. y E. Ayuntamiento, S. término de Hermedes y O. Constantino Monge, en 354'60.

Flaviano Mozo Curiel: Otra a Carrobaltanás, pol. 5 y par. 102, de 51'60 as., linda N. carretera, E. Gregorio Monge, S. el mismo y O. arroyo, en 352.

Otra a Cabal, pol. 45 y par. 168, de 12 as., que linda N. camino, E. carretera, S. Trinidad Fernández y O. Nicerata Ortega, en 359'20.

Florentino Mozo Hortelano: Otra a Cotarras Altas, pol. 28 y parcela 98, de 88'80 as., linda Norte Isidro

Uribe, E. Pedro Calvo, S. Pablo Baldazo y O. Gregorio Villahoz, en 230'80.

Otra a Nava, pol. 41 y par. 141, de 90'80 as., linda N., S. y Oeste Ayuntamiento, y E. Atilano González, en 236.

Emiliano Muñoz de Juana: Otra a Valdellende, pol. 4 y par. 1, de 14'80 as., linda N. término de Villaconancio, E. María Villahoz, S. la misma y O. Ignacio Fombellida, en 38'40.

Andrés Nieto González: Otra a Fuente Redonda, pol. 28 y par. 46, de 59'20 as., linda N. Matías Calvo, E. Cándido Pinedo, S. José Mínguez y O. Isidro Villahoz, en 154 pesetas.

Manuel Núñez Aragón: Otra a Sardinias, pol. 23 y par. 46, de 2 Has. y 5'20 as., linda N. Cipriano Asensio, E. Ayuntamiento, S. Herminio Santos, y O. Simón Monge, en 149'40.

Isidro Núñez Pinto: Otra a La Nava, pol. 41 y par. 90, de 96'80 as., linda E. Benito Monge, E. Victoriano Esteban, S. camino y Oeste Ayuntamiento, en 251'60.

Antonio Pérez Villahoz: Otra a Carrebaltanás, pol. 5 y par. 104, de 13'20 as., linda N. Estado, E. Francisco Bilbao, S. Máximo Renedo, y O. Gregorio Monge, en 345'80.

María Perote Benito: Otra a Poncecorriana, pol. 6 y par. 47, de 10'80 as., linda N., S. y O. arroyo y Este José Pinto, en 380'20.

Otra al Espinar, pol. 26 y par. 810, de 1 Ha. y 40'86 as., linda N. y O. Ayuntamiento, S. término de Hermedes y E. Ayuntamiento, en 1.380.

Heros. de Eustaquio Ortega Bilbao: Otra a Peña Labra, pol. 36 y par. 66, de 18'40 as., linda N. y O. Luis Muñoz, E. Mariano Matías y S. Ayuntamiento.

Cándido Pinedo Redondo: Otra a Fuente Redonda, pol. 28 y par. 44, de 18'80 as., linda N. Matías Calvo, E. y S. término de Hermedes y O. José Mínguez, en 39'80.

Horacio Renedo Flores: Otra a Matasola, pol. 19 y par. 38, de 1 Has. y 44'13 as., linda N. José Perote, E. Domingo Sáez, S. Ignacio Fombellida y O. camino, en 374'80.

Heros. de Nicolás Revilla: Otra a Derroñadas, pol. 45 y par. 271, de 22'40 as., linda N. Artemio Vitores, E. y S. Ayuntamiento y Oeste Hermenegildo Villahoz, en 58'20.

Herminio Santamaría Pinto: Otra a Sardinias, pol. 23 y par. 41, de 95'20 as., linda N. Manuel Núñez, E. y S. Víctor Santamaría y Oeste Evillasio Villahoz, en 69'40.

Antonino Sainz Prior: Otra a Carrascal, pol. 6 y par. 258, de 68'40 as., linda N. y O. Santos Sainz, Sur Ayuntamiento y O. Santos Sáez, en 177'80.

Benedicta Villahoz: Otra a las Dueñas, pol. 21 y par. 75, de 1 hec-

tárea 32'40 as., linda N. Cipriano de Rozas, E. Margarita Curiel, Sur Mamilo Villahoz y O. Ayuntamiento, en 344'20.

Ambrosio Villahoz Asensio: Otra a camino San Pedro, pol. 25 y parcela 71, de 92'40 as., linda N. Paula Moreno, E. Ayuntamiento, Sur Máximo Renedo y O. arroyo, en 240'20.

Aurelio Villahoz Sardón: Otra a Majada, pol. 2 y par. 34, de 25'20 as., linda N. y E. José Perote, Sur camino y O. Atilano González, en 147'40.

Y con el fin de que todos los deudores, sus herederos o causahabientes, puedan satisfacer sus débitos antes de proceder al anuncio de la subasta de las fincas que han sido objeto de embargo, queda expuesto al público por término de diez días, durante los cuales podrán acudir a la capitalidad de la Zona durante los días de su exposición y horas de oficina.

Baltanás 17 de Septiembre 1949. —El Recaudador, P. Diezhandino.

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Confeccionados los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza número 51, sobre Contribuciones Especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, y artículo 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, para la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado y saneamiento de la calle de Rizarzuela (primer trozo) de esta Capital, mediante la exacción de las Contribuciones Especiales preceptuadas por dicha Ordenanza, cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 9 de Diciembre de 1949 y celebrada la reunión de los contribuyentes afectados por las contribuciones especiales de dichas obras que preceptúa el artículo 20 de repetida Ordenanza, cuyos acuerdos fueron desestimados por el Ayuntamiento en sesión de ayer día 27 de Enero actual, se pone en conocimiento de todos los interesados en las mencionadas obras bajo cualquier aspecto que el expediente correspondiente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y siete días después, se admitirán por este Ayuntamiento todas las reclamaciones que deseen presentar los referidos interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la referida Ordenanza.

Palencia 27 de Enero de 1950. —El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 279

Castromocho

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta para la ejecución de las obras complementarias de las de abastecimiento de aguas, bajo el tipo de presupuesto de 70.049'93 (setenta mil cuarenta y nueve con noventa y tres) pesetas con arreglo al proyecto que se halla expuesto en la Secretaría, donde podrá ser examinado en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día quince de Febrero de 1950 (mil novecientos cincuenta) y la apertura de pliegos se efectuará en este Ayuntamiento a las trece horas del mismo día.

Los proponentes se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se compromete a ejecutar las obras complementarias de las de abastecimiento de aguas en Castromocho, con estricta sujeción a los mencionados documentos en la cantidad de....., (en letra) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional por importe de 1.401 pesetas, debiendo, el que resulte adjudicatario, constituir la fianza correspondiente.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Castromocho 27 de Enero 1950. —El Alcalde, *Eugenio Castañeda*. 272

Baltanás

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos que componen este Partido Judicial, el Presupuesto de Administración de Justicia del mismo para el año de 1950, se haya de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los que lo crean conveniente y formular en los quince días siguientes las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Baltanás 27 de Enero de 1950. —El Alcalde, *Arsenio Carranza*. 288

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de que se compone este Juzgado Comarcal el Presupuesto por cargas de Justicia, para el año de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para

que durante dicho plazo pueda ser examinado por los que lo crean conveniente y formular en los quince días siguientes, las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Baltanás 27 de Enero de 1950. —El Alcalde, *Arsenio Carranza*. 289

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Cevico de la Torre.—1949.	265
San Cebrián de Campos.—1949.	275
Villameriel.—1949.	281
Cevico Navero.—1949.	291

Padrón de habitantes

Cevico Navero.	292
Castil de Vela.	255
Villalobón.	257
Baños de Cerrato.	264
Abarca.	273
Villameriel.	280
Mazuecos de Valdeginete.	284
Respenda de la Peña.	285
Castrillo de Don Juan.	290
Belmonte de Campos.	294
Castromocho.	295

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cobos de Cerrato. 282

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Membrillar.
Idem de Villarrodrigo.
Idem de Quintanadiez de la Vega.
Idem de Olmos de Ojeda.
Idem de Portillejo.
Idem de Moarbes de Ojeda.
Idem de Quintanatello.
Idem de Villarrobejo.
Idem de Villavega de Ojeda.

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Camporredondo de Alba

Angel Alonso Andrés, hijo de Alejandro y Tarsila.

Amando Argüello Mediavilla, de Rafael y Gregoria.

José María Pérez Pérez, de Mariano y Bernardina.

Carmelo Zuazagoitia Muñoz, de Isaac y Rosa. 223

Congosto de Valdavia

Luis Valdés Montoya, hijo de Martín y Encarnación. 232

Cervera de Pisuerga

Teodoro Sánchez Argüelles, hijo de Demetrio y Agustina.

José Cubillo García, de Wenceslao y Cándida. 236

Buenavista de Valdavia

Pedro Berzosa Rodríguez, hijo de Jesús y Gabriela. 245

Becerril del Carpio

Luis Ortega Pastor, hijo de Gregorio y Anita. 248

Bustillo de la Vega

Eustasio Gabarri Barrul, hijo de Juan y Encarnación. 252

Paredes de Nava

Jesús Cea Alvarez, hijo de Pedro y Máxima.

Vicente Martínez Herrezuelo, de Germán y Francisca. 261

Arbejal

César Ramos Paredes, hijo de Juvencio y Araceli.

Alfredo Zapico Montes, de Jesús y Amparo. 266